



PLAN EXTRAORDINARIO “DIPUTACIÓN MOVILIDAD” PREGUNTAS FRECUENTES

NOVEDAD. ACLARACIÓN SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN

En relación con el Plan de Movilidad y vistas las cuestiones planteadas por algunos municipios **les recordamos que el Plazo de Ejecución previsto en el Plan es el relativo a la EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN**, este plazo abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Los gastos, esto es, las facturas correspondientes a las adquisiciones de los vehículos y/o maquinarias de usos múltiples deberán estar emitidas en dicho plazo. Los pagos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

En ningún caso se requiere en el Plan que la recepción/entrega de los elementos adquiridos deba realizarse antes de la finalización del plazo de ejecución, ya que eso es una cuestión que compete a la Entidad en el ámbito de la contratación que la misma lleve a cabo.

1. ¿Qué tipo de vehículo o maquinaria se puede adquirir?

.Se subvencionará con cargo a este Plan, exclusivamente, la adquisición de vehículos y/o maquinaria, ambos de usos múltiples que cada entidad beneficiaria incluya en la solicitud correspondiente. Se tratará de bienes cuya adquisición sea susceptible de imputación al capítulo 6 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Dichos bienes deberán cumplir, preceptivamente, la normativa en materia de emisiones, residuos y contaminación.

Serán subvencionables, entre otros, los siguientes vehículos y/o maquinaria:

- Vehículos ligeros (masa en vacío inferior a 3500 kg).
- Vehículos pesados (por encima de los 3.500 kg).
- Vehículos de motor de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.
- Maquinaria para obras públicas/construcción
- Maquinaria agrícola
- Otros medios de transporte y maquinaria de usos múltiples

No se considerarán actuaciones subvencionables los gastos de naturaleza distinta a los determinados en este apartado, ni la adquisición de maquinaria o vehículo alguno que no cumpla la normativa en materia de emisiones, residuos y contaminación indicada.

2. ¿La factura proforma qué contenido mínimo debe tener?

3. ¿El proveedor de la factura proforma debe coincidir con el proveedor que figure en la cuenta justificativa?



**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**

Servicio de Asistencia a Entidades Locales

- 4. ¿Podría haberse adquirido el vehículo y/o maquinaria con anterioridad a la publicación del Plan?**

- 5. ¿Se puede comprar más de un vehículo o maquinaria?**

- 6. ¿Es obligatorio, para publicitar la subvención percibida, emplear el adhesivo facilitado por la Diputación?**



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Servicio de Asistencia a Entidades Locales

7. ¿El coste del elemento adquirido ha de ser 15.000 euros?
